



Estado y Sociedad

**Guerra por el coltan: violaciones a los DDHH en la
República Democrática del Congo**

Melisa Gorondy Novak - Julieta López Sastre

Al 018/2011

12 de septiembre de 2011

Resumen

La República Democrática del Congo (RDC) posee gran riqueza en materia de recursos naturales cuya existencia ha generado graves conflictos en la zona vinculados a su posesión y control. Dentro de una gran variedad de recursos minerales, el coltan se ha constituido, durante los últimos años, en aquel más codiciado por numerosos actores, tanto políticos como económicos.

En el presente trabajo se busca llevar a cabo un análisis pormenorizado del conflicto en el que se ve involucrado el coltan como recurso estratégico. A lo largo del mismo se pretende dar cuenta de los actores que participan en esta disputa, así como los diversos vínculos y relaciones que entre ellos se han generado. Para ello será necesario realizar una breve reseña de los acontecimientos históricos más relevantes que han tenido a este recurso como protagonista.

Todas aquellas referencias resultan necesarias para poder abordar el objetivo principal del trabajo: reflexionar acerca del impacto que la guerra por el coltan ha tenido sobre la población civil de la RDC y, cómo los Derechos Humanos han sido sistemáticamente violados. Asimismo, se intentará argumentar el por qué de la no observancia del Derecho Internacional Humanitario por parte de los actores involucrados. Por último, se buscará dar respuesta al interrogante acerca de la existencia o no de un genocidio en la RDC.



Guerra por el coltan: violaciones a los DDHH en la República Democrática del Congo

Una aproximación desde los hechos y el derecho

Melisa Gorondy Novak¹ - Julieta López Sastre²

Introducción

El Estado de la República Democrática del Congo (RDC), cuya capital es Kinshasa, se encuentra ubicado en el corazón del África Subsahariana, constituyéndose en uno de los países de mayor extensión geográfica. Asimismo, posee una población de 52.000.000 de habitantes, los cuales se hayan distribuidos en alrededor de 200 etnias diferentes. Esto pone en evidencia la diversidad cultural propia de esta zona geográfica, la cual se constituye en uno de los factores que contribuye a la complejidad de los conflictos que han venido desarrollándose allí a lo largo de la historia³.

La RDC posee gran riqueza en materia de recursos naturales, entre ellos se destacan minerales como el oro, marfil y diamantes, diversos tipos de maderas y algunos combustibles como gas y petróleo. La existencia de estos recursos ha generado graves conflictos vinculados a su posesión y control. No obstante, es el coltan el recurso mineral que se ha constituido en aquel más codiciado por numerosos actores. El 80% de este mineral en el mundo se encuentra en la RDC y es por aquella circunstancia que la disputa por el mismo ha llegado a desencadenar lo que muchos autores denominan “la guerra del coltan” (Becerra, Piatti: 2005).

El coltan es un recurso mineral que está compuesto por sustancias de gran valor estratégico. Su importancia radica en que se constituyen como materias primas esenciales para la elaboración de diversos productos que involucran a múltiples industrias. El empleo más frecuente de este mineral es aquel relacionado con la tecnología informática. Es utilizado por empresas multinacionales para la elaboración de componentes claves de celulares, computadoras y otros artefactos similares. Así, mientras la producción de elementos tecnológicos e informáticos siga en ascenso, el coltan será cada vez más codiciado.

¹ Estudiante de Relaciones Internacionales de la Universidad Católica de Córdoba.

² Estudiante de Relaciones Internacionales de la Universidad Católica de Córdoba.

³ Datos extraídos del trabajo “Tres operaciones pesd: Bosnia i Herzegovina, Macedonia y República Democrática de Congo” de Berta Carrión Ramírez, (2004).



Acontecimientos históricos relevantes acerca de la RDC

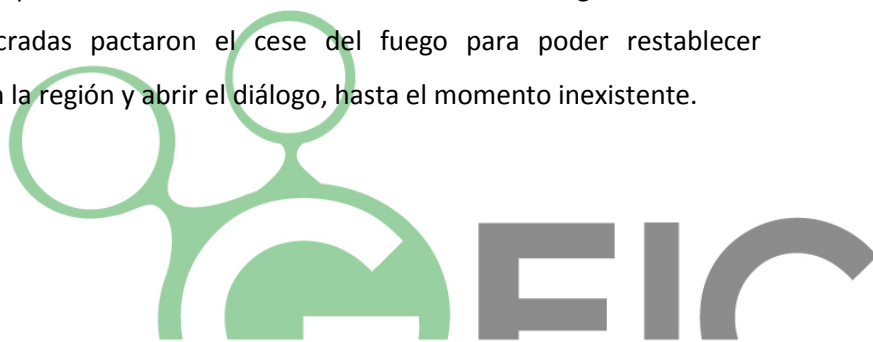
La RDC estuvo colonizada por los belgas desde fines del siglo XIX y durante la primer mitad del siglo XX. En el año 1960 alcanza su independencia. Sus primeros años se caracterizaron por la inestabilidad y una multiplicidad de crisis (económicas, culturales, entre otras) producto, en gran medida, del escenario conformado por la retirada de las autoridades europeas. Algunos de los conflictos se relacionaban con los intentos de secesión de diversas regiones del Estado y con las presiones belgas, quienes aún aspiraban a explotar recursos congoleños.

En este clima aparece la figura de Mobutu Sese Seko, quién se convertiría en dictador en 1965 y que monopolizaría el poder hasta el año 1997. Durante casi todo este período el nombre del país fue cambiado por Zaire (y luego República de Zaire), volviéndose a denominar RDC recién luego de la caída de Mobutu. Esta parte de la historia se caracterizó por la presencia de corrupción y violaciones sistemáticas a los Derechos Humanos.

Con el fin de la Guerra Fría y la consecuente desaparición de la “amenaza comunista” inspirada por la U.R.S.S., se intensificó la inestabilidad del gobierno de Mobutu y la situación se agravó con el ingreso de desplazados de las vecinas Ruanda y Uganda. En un clima internacional de olas de democratización post descolonización, Mobutu pierde poder y entra en escena la ONU.

El estallido del conflicto étnico entre tutsis y hutus, a mediados de los noventa, provoca que millones de hutus se conviertan en refugiados, asentándose en territorio congolés y perjudicando la imagen del ya debilitado Mobutu. En este contexto aparece la figura de un congolés de origen tutsi, Laurent Desiré Kabila, quién se propondrá derrotar el gobierno, apoyado por los gobiernos de Ruanda y Uganda y que finalmente lo logrará en 1997 con la ocupación de la capital y la consecuente huída del dictador.

Comienza así una nueva etapa en la historia congoleña protagonizada por Kabila, quién se mantendrá como presidente hasta el año 2001. Durante su mandato se produjeron diversos enfrentamientos internos entre milicias provenientes de Ruanda y Uganda que finalmente lograron controlar parte del territorio de la RDC. Las regiones controladas por Ruanda y Uganda se constituían en epicentro de los principales yacimientos de coltan del mundo. Motivado en gran medida por los beneficios de la explotación del mismo, el conflicto armado continuó por varios años hasta que a través de una mediación de la ONU se logró un acuerdo en el que las partes involucradas pactaron el cese del fuego para poder restablecer paulatinamente la seguridad en la región y abrir el diálogo, hasta el momento inexistente.



En el acuerdo se previó el control del tráfico ilegal de armas, la creación de mecanismos para efectuar el desarme de las milicias, la normalización de la situación en las zonas fronterizas, entre otras cuestiones. Para llevar a cabo estos objetivos se implementó un recurso clave de la ONU: las Misiones de Observación. Las mismas pudieron ser plenamente desarrolladas en 2001 cuando llega al poder Joseph Kabila, apoyado por Estados Unidos y otras potencias occidentales, lo cual permitió el pleno despliegue de la Misión de observación de Naciones Unidas en Congo (MONUC).

Aunque en este nuevo período mejora la situación económica del país y se produce la retirada de parte de las tropas de los países vecinos, muchas se mantienen y con ellas prosigue el conflicto. Aún en la actualidad, hay regiones donde conviven múltiples etnias y se concentran grandes cantidades de coltan, lo cual alimenta el conflicto.

A la luz de los acontecimientos históricos, se hace difícil establecer dónde radica el origen del conflicto, ¿hasta qué punto se trata de un enfrentamiento por razones étnicas? Al parecer, tanto las diferencias de este tipo como el interés por controlar los recursos naturales son partes intrínsecas del problema y su combinación complejiza aún más la situación.

Motivado por estos acontecimientos, el Consejo de Seguridad de la ONU dictó una resolución por medio de la cual creó una Fuerza Multinacional de Emergencia para ser desplegada en las zonas más inestables. Cabe destacar que, como está contemplado en el capítulo VII de la Carta de la ONU, esta implicaba lo que se conoce como las operaciones de imposición de la paz (u operaciones de tercera generación) en las que está autorizado el uso de la fuerza. Años más tarde, en el 2006, se llevaron a cabo las primeras elecciones multipartidarias, resultando electo Joseph Kabila y consolidando una república presidencialista como sistema de gobierno imperante.

Por último, cabe citar algunas cifras para graficar la magnitud del conflicto y su impacto sobre las poblaciones de la región. Desde el comienzo del conflicto, en 1998, se ha provocado la muerte, directa o indirectamente, a más de 5.000.000 de personas, y más de 30.000 niños y niñas han sido secuestrados y utilizados como armas de guerra (como soldados, esclavas sexuales, entre otros)⁴.

⁴ Cifras extraídas del artículo “República Democrática del Congo: niños y niñas entre fuegos cruzados” de Amnistía Internacional (s/f).



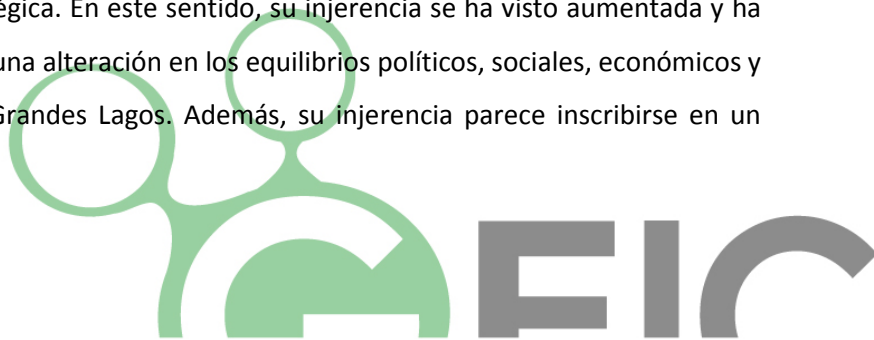
Actores involucrados

El panorama actual de la RDC pone en evidencia una situación de enfrentamientos cruzados en los cuales se ven implicados diversidad de actores. Entre ellos participan gobiernos de países vecinos como Uganda, Ruanda y Burundi, que intervienen por medio de sus ejércitos regulares o través del apoyo a grupos guerrilleros afines a sus políticas. Asimismo, ejercen un papel preponderante Estados occidentales como Francia, Estados Unidos, Inglaterra y Bélgica, que buscan mantener su poderío y control en la zona. De igual modo, la comunidad internacional, a través de la ONU y de ONGs internacionales toman parte a partir de un accionar que, durante los últimos años, ha sido cuestionado por muchos.

Otros grupos armados no oficiales, “rebeldes congoleños”, contrarios a quienes detentan el poder de gobierno, y muchas veces apoyados por Estados interesados, también son partícipes en la controversia. Al respecto, no debe olvidarse la gran autoridad individual ejercida por líderes locales comúnmente denominados “señores de la guerra”, cuyos discursos de carácter étnico motivan a estos grupos a situarse a su alrededor y a obedecer a su mando. Por último, las empresas multinacionales se han constituido actualmente en importantes partes del conflicto. Su accionar en el territorio congoleño ha llevado al acrecentamiento de su poder a niveles considerados impensables.

Situándonos a partir de la postguerra fría, los países extrarregionales occidentales que se han visto involucrados en conflictos africanos, de diferente modo cada uno de ellos, han sido los Estados Unidos, Francia, Inglaterra y Bélgica. Su implicación en esta zona puede caracterizarse como directa o indirecta dependiendo de qué país se trate; no obstante todos comparten el objetivo de defender sus intereses estratégicos tanto económicos como políticos. Muchos de ellos aportan a los grupos étnicos o a guerrillas opuestas a las elites gobernantes ayuda financiera, diplomática e incluso militar, lo cual complejiza aun más las controversias en la región. Asimismo, las autoridades gubernamentales son igualmente apoyadas por ciertos Estados, bajo discursos relacionados con las necesidades que los países pobres de África sobrellevan.

El paso de un mundo caracterizado por la bipolaridad entre los imperios soviéticos y estadounidenses a uno monopolar dominado preferentemente por los Estados Unidos, ha encaminado a este último a la búsqueda por el acrecentamiento de su poder e influencia para el sostén de su posición estratégica. En este sentido, su injerencia se ha visto aumentada y ha generado consecuentemente, una alteración en los equilibrios políticos, sociales, económicos y militares de la región de los Grandes Lagos. Además, su injerencia parece inscribirse en un



contexto de confrontación con el Estado francés: los Estados Unidos se han propuesto desplazar a Francia de aquel papel histórico de “gendarme” que había ejercido durante la época de la colonización, para de ese modo situarse ellos mismos en esa posición. La pérdida de influencia de Francia sobre el territorio congoleño significaría la ruptura de una alianza sumamente relevante para el país, ya que la RDC se constituye en la segunda nación francófona más poblada.

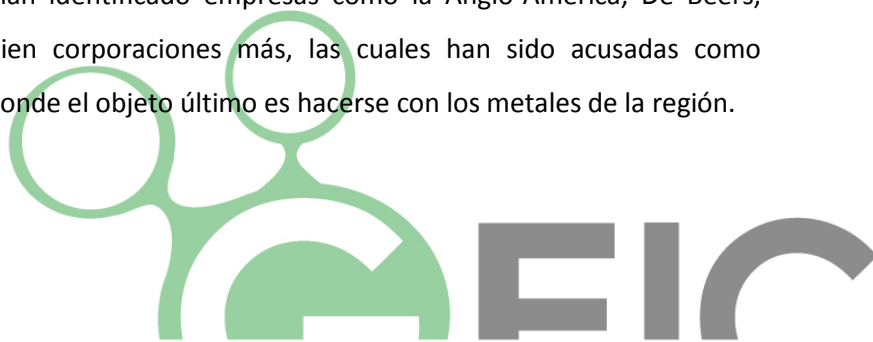
De igual modo, Inglaterra y Bélgica poseen intereses preferentemente económicos en la región. Sus participaciones en el conflicto se inscriben en el apoyo (especialmente de la primera de las potencias) que los mismos han prestado a grupos contrarios a las élites gobernantes.

Por otra parte, surgen otros dos actores de gran importancia: los estados de Ruanda y Uganda, históricamente enfrentados con la RDC. El origen de estas vinculaciones se relaciona con las tensiones interétnicas de carácter histórico, propias de la zona de Los Grandes Lagos y que durante las últimas décadas se han visto exacerbadas gracias a la participación de agentes externos que han fomentado y marcado aún más las divergencias existentes.

A lo largo de la década de los noventa, los gobiernos de Ruanda y Uganda, apoyados por los Estados Unidos y por empresas mineras internacionales, se vieron enfrentados con la RDC y apoyaron la creación y el sostenimiento de varios grupos de “rebeldes” congoleños que se oponían a las elites nacionales en el poder. Cabe destacar que a pesar de ello, en sus declaraciones formales, Ruanda y de Uganda negaban tal participación y expresaban que la Guerra del Congo era tan sólo una guerra civil.

Por otra parte, China ha consolidado en las últimas décadas su influencia en gran parte de los territorios del mundo y ha estado participando (e interfiriendo, para muchos) en los asuntos internos de la república congoleña, de lo cual constituye un ejemplo claro el acuerdo entre ambos países sobre la explotación de las minas de coltan en la región.

Paralelamente, las empresas multinacionales se han conformado en agentes con gran preponderancia. Muchos sostienen que actúan en complicidad con las potencias internacionales, otros las reconocen como actores independientes con intereses económicos propios, pero lo que es indudable es su influencia en la reconfiguración y acrecentamiento de los conflictos. Entre ellas se han identificado empresas como la Anglo-América, De Beers, Standard Chartered Bank y cien corporaciones más, las cuales han sido acusadas como promotoras de una guerra en donde el objeto último es hacerse con los metales de la región.



Aún más paradójico resulta el hecho de que muchas de las ONGs comprometidas en la búsqueda de resolución del conflicto y la ayuda a la población civil y a los refugiados, son sostenidas económicamente por las mismas empresas multinacionales causantes de las problemáticas existentes e involucradas en el financiamiento a guerrillas y grupos armados informales que facilitan el saqueo de los minerales del Congo a bajo costo.

Violación de los Derechos Humanos en la RDC

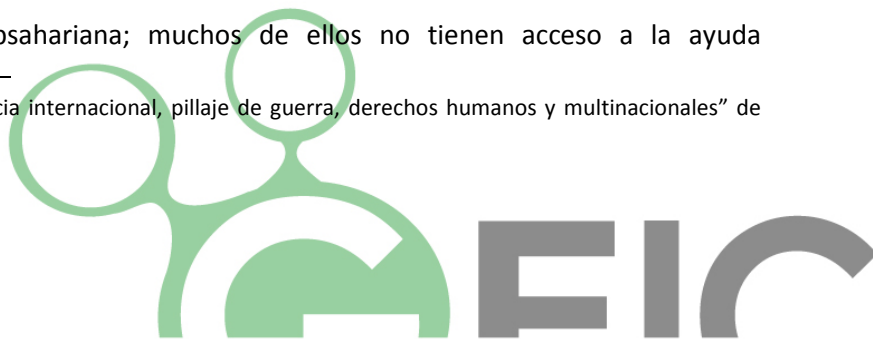
El conflicto armado desarrollado en la RDC se ha caracteriza por la constante violación a los Derechos Humanos (DDHH). Se calcula que desde 1998 hasta la fecha han muerto casi cinco millones y medio de personas. Asimismo, quienes sobrevivieron a las matanzas ocurridas han sido objeto de excesivos abusos de todo tipo y carecen de acceso a la asistencia médica y de mecanismos jurídicos para su defensa.

Los enfrentamientos han sido acompañados por situaciones de pobreza, esclavitud y todo tipo de explotación. Las rivalidades por el control de aquel recurso estratégico han llevado al uso indiscriminado de diferentes metodologías para hacerse del poder. En consecuencia, la circunstancia ha llegado hasta el punto en que delitos de agresión, crímenes de lesa humanidad y crímenes de guerra, se han convertidos en modos de acción frecuente.

En esta guerra desatada por grandes actores económicos, la principal víctima ha sido la población civil. Cabe destacar que en los enfrentamientos armados actuales, la magnitud de población civil afectada es incomparable con aquella propia de las guerras denominadas “tradicionales”: hoy el objetivo es la población que no participa en las hostilidades y el triunfo esta dado por la mayor cantidad de bajas que en la sociedad civil se haya logrado⁵. Esto no sólo ha ocasionado la muerte de millones de inocentes, sino que además ha dado lugar a procesos de desplazamientos internos donde grandes masas se trasladan de su lugar de origen hacia zonas en donde, en gran parte de los casos, no son adecuadamente recibidos.

En estas circunstancias no únicamente los países en conflicto son los considerados afectados, sino que también los Estados vecinos se ven convulsionados por la confrontación entre poblaciones étnicas culturalmente muy diferentes e incluso muchas veces enfrentadas unas con otras. ACNUR considera que actualmente hay más de 1.350.000 personas desplazadas en el interior de la RDC, a las cuales deben sumarse los refugiados en otros países de la región, constituyendo en su totalidad alrededor de 2,3 millones de civiles congoleños desplazados en el África Subsahariana; muchos de ellos no tienen acceso a la ayuda

⁵ Idea extraída del documento “Justicia internacional, pillaje de guerra, derechos humanos y multinacionales” de Loverdos Jordi Palou, Pág. 10.



humanitaria, y quedan por lo tanto sumidos en una situación de vulnerabilidad extrema. Esto se debe a que en muchas zonas de la RDC, grupos guerrilleros y paramilitares han impedido la entrada de las organizaciones e inclusive han llegado a saquear sus centros de distribución de alimentos así como los vehículos utilizados para transportarlos.

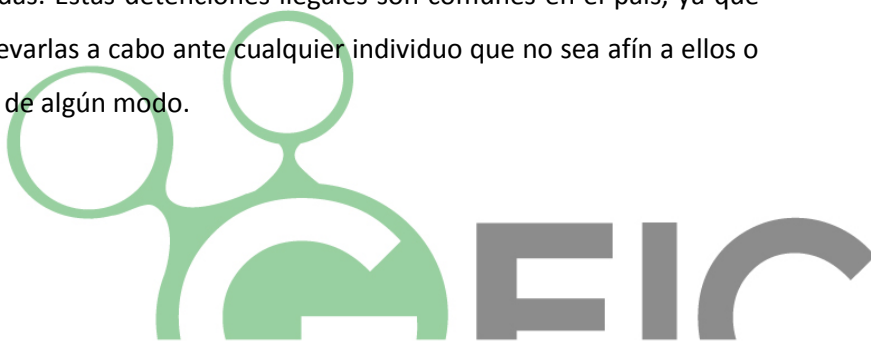
Otra problemática de igual gravedad, refiere a las violaciones sistemáticas que sufren las mujeres y niñas en esta zona de conflicto, así como el empleo de las mismas como arma de guerra, a partir de la transmisión de enfermedades como el VIH. Muchas de estas niñas que en edad temprana sufren violaciones múltiples son finalmente sometidas a esclavitud sexual, e incluso existen muchas voces que denuncian que los mismos miembros del personal civil y militar de las misiones de paz de las Naciones Unidas han sido responsables de estos actos de explotación sexual.

Los niños, en particular, se ven sometidos a situaciones de “neoesclavitud”: los menores de edad son obligados a trabajar en las minas de coltan, caracterizadas por ser bastante profundas y de gran estrechez debido a lo cual son los niños los únicos con la capacidad para poder ingresar en ellas. La consecuencia que de ello es la muerte diaria de miles de chicos dentro de las minas, aplastados, por hambre o debido al agotamiento físico.

Una situación no menor es aquella vinculada con la conversión de menores en niños soldados. Grupos guerrilleros e inclusive fuerzas aliadas con las elites gobernantes los secuestran de diversas aldeas y pasan a formar parte de sus ejércitos; quienes intentan escapar de esta situación son sometidos a torturas frente a los demás, lo cual sirve de ejemplo y pretende evitar otro comportamiento de similares características. En muchos casos se han vuelto a reclutar a ex niños soldados que habían sido rescatados por diversas ONGs y se los ha obligado a reincorporarse a las fuerzas combatientes, muchas veces inducidos mediante la promesa de que sus “servicios” serán pagados por el gobierno de la RDC.

En suma, estos crímenes y abusos contra niños y niñas ayudan a la sostenibilidad del conflicto y al acrecentamiento de las hostilidades, propagando los sentimientos de odio a lo largo de generaciones.

Otra forma de violación de los DDHH se vincula con la detención de personas de modo indiscriminado: muchas de ellas son apresadas sin cargos ni juicios, y gran parte son maltratadas e inclusive torturadas. Estas detenciones ilegales son comunes en el país, ya que los gobernantes no dudan en llevarlas a cabo ante cualquier individuo que no sea afín a ellos o los haya investigado o criticado de algún modo.



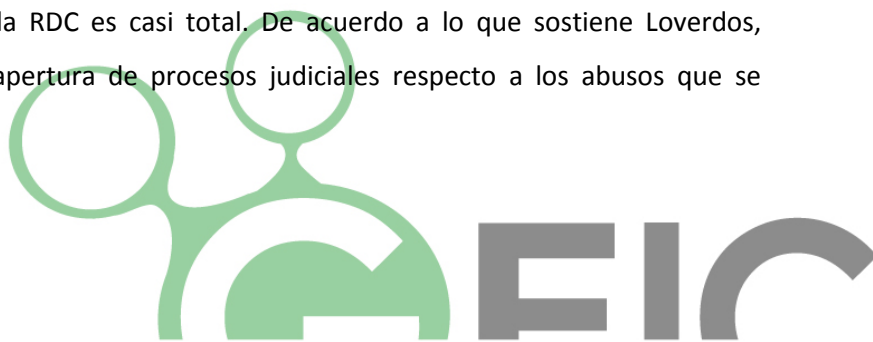
No es de sorprender que personas torturadas, violadas, sometidas a trabajos forzados, obligadas a participar en los combates armados y cuyos DDHH han sido completamente vulnerados no dispongan de proceso judicial alguno al que puedan apelar para hacer cumplir esos derechos que les son propios. La situación actual se caracteriza por la absoluta impunidad de los responsables de tales prácticas abusivas, así como por la ausencia de resarcimiento hacia las víctimas. No existe infraestructura, recursos materiales y humanos, ni mecanismos de protección a las víctimas civiles; al contrario, el conflicto es negado constantemente, lo que en consecuencia permite negar de igual modo a sus víctimas y consecuencias.

Lo que agrava aún más la situación es que este tipo de circunstancias son convenientes para muchos, e inclusive se ha generado un círculo vicioso de financiación de la guerra. Los actores, tanto estatales como no estatales, en su ambición de poder sacan provecho de la controversia armada, por lo que la finalización de los conflictos no se encuentra entre sus objetivos.

Ante esta situación conflictiva de carácter complejo, donde se ponen en evidencia nuevas circunstancias y modos de llevar a cabo la guerra, donde se plantea la existencia de actores intervinientes de naturaleza muy diferente a los propios de las guerras “tradicionales” y donde muchas de las circunstancias de injusticia y abusos que se desarrollan no se encuentran claramente tipificadas en los sistemas legales existentes, el presente trabajo se plantea la pregunta de si los sistemas de derecho internacionales y las conceptualizaciones que estos tienen de los crímenes internacionales continúan siendo útiles para hacer frente a esta nueva realidad.

Cabe aclarar que al formular esta pregunta se parte de la premisa de que los DDHH protegidos por el Derecho Internacional (DI) han sido efectivamente violados en el conflicto que se desenvuelve en la RDC, pero además se evidencian nuevas circunstancias que parecieran no ser contempladas por tal DI, y por ende terminan siendo dejadas de lado o evadidas bajo el uso de este mismo discurso. Ejemplos de ello podrían ser la confusión respecto a la responsabilidad de las compañías multinacionales, el papel de los grupos étnicos, la utilización de ejércitos militares privados cuyos superiores son difíciles de localizar, así como la variación de las reglas orientadoras dentro del conflicto armado.

¿Cuál es el papel de los derechos humanos en medio de este complejo conflicto? La percepción de impunidad en la RDC es casi total. De acuerdo a lo que sostiene Loverdos, existen escasos ejemplos de apertura de procesos judiciales respecto a los abusos que se



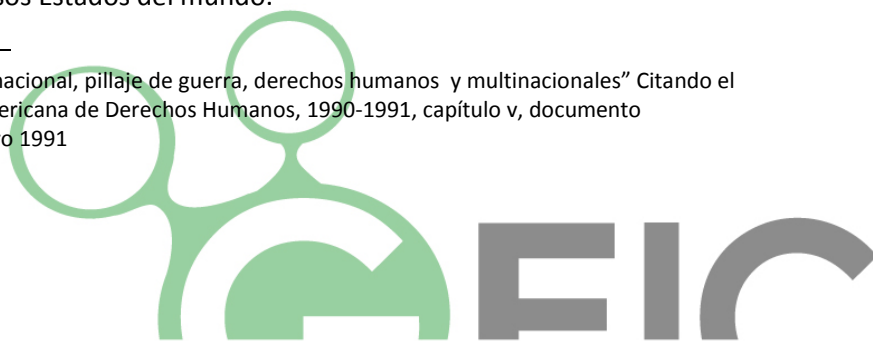
llevan a cabo en el Congo, así como de condenas por crímenes internacionales en esta zona, e inclusive en aquellos pocos casos los actores no estatales se ven raramente involucrados.

Respecto a ello, la Comisión Interamericana de Derechos Humanos estableció que “todo el sistema de protección de los derechos humanos está diseñado en función del reconocimiento del Estado como sujeto de la relación jurídica básica en materia de derechos humanos”⁶. Esto significa que en última instancia quien es responsable por las obligaciones emanadas por el incumplimiento de los DDHH es el Estado. Existen ciertas ocasiones consideradas excepcionales en donde los Estados pueden suspender el ejercicio de ciertos derechos, no obstante, las normas *ius cogens*, de naturaleza consuetudinaria, no se encuentran bajo este supuesto de la posibilidad de ser suspendidas. Ningún Estado puede limitar aquellos derechos considerados inderogables entre los cuales encontramos al derecho a la vida, la prohibición de las torturas, los tratos crueles, inhumanos o degradantes, la esclavitud o servidumbre. En este sentido consideramos al Estado de la RDC responsable internacionalmente por no cumplir con su obligación de proteger estos derechos inviolables, ya sea porque son directamente afectados por el gobierno o porque se ignora su incumplimiento por parte de otros actores.

Asimismo, debido a que en la RDC se evidencia que dichos delitos no son exclusivamente ocasionados por fuerzas gubernamentales, sino que empresas privadas de carácter multinacional son igualmente responsables, consideramos que deberían estar bajo la consideración del DI y tener consecuentemente obligaciones internacionales que cumplir dada la responsabilidad internacional que le es propia.

En este sentido, en 2001 la ONU elaboró un informe en el cual explicitaba que tanto la explotación ilegal de los recursos naturales, así como la violación sistemática de los DDHH en la RDC no estaba sólo en manos de su gobierno, sino que también tenían participación los Estados de Ruanda, Uganda y numerosas empresas multinacionales africanas, norteamericanas, europeas y asiáticas, remarcando la relevancia de otros actores de carácter no estatal. Es importante destacar la importancia que tal informe otorga al desarrollo del DI, como un primer paso para reconsiderar quiénes son efectivamente responsables por las violaciones a los DDHH. De igual modo, se plantea la importancia de encontrar y elaborar nuevos instrumentos y vías que permitan tratar estas complejidades en materia de conflictos armados, para lograr controlar, evitar y en última instancia finalizar con los abusos existentes no sólo en la RDC sino en diversos Estados del mundo.

⁶ Loverdos, Jordi Palou :”Justicia internacional, pillaje de guerra, derechos humanos y multinacionales” Citando el Informe Anual de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, 1990-1991, capítulo v, documento EA/Ser.L/V/II.79.rev.1, de 22 de febrero 1991



Como se ha planteado en párrafos anteriores, existe además el Derecho Internacional Humanitario, el cual difiere del Derecho Internacional en general o de los Derechos Humanos en particular. En este sentido es igualmente preocupante llevar a cabo una revisión del mismo, ya que de acuerdo a lo expuesto en relación a los nuevos objetivos de la guerra como lo son las personas civiles, además de la existencia de nuevos mecanismos e instrumentos, se ve constantemente alterado o incluso imposible de ser aplicado.

Por último es necesario aclarar que quienes son responsables por crímenes de Derecho Internacional Humanitario, son las personas de carácter individual, cuestión criticable si quienes cometen tales violaciones al derecho son personas jurídicas como por ejemplos las empresas multinacionales.

En suma, se considera realmente importante que tanto la comunidad internacional como los actores relevantes que ejercen poder en el sistema internacional, lleven a cabo un replanteamiento de los instrumentos que permiten la promoción y protección de los DDHH, así como de aquellos vinculados a la prevención de las guerras y el trato adecuado durante estas, perfeccionando los existentes y elaborando otros nuevos en caso de que sean necesarios para lograr la vigencia real de estos derechos.

Acerca de la perpetración (o no) de genocidio en la RDC

Nos hemos propuesto indagar sobre si es posible calificar a los acontecimientos transcurridos en la RDC como genocidio, es decir, abordar la problemática desde el Derecho Internacional Público con el rigor conceptual y la objetividad que este implica. Antes de poder responder al interrogante que nos hemos formulado se hace necesario definir qué se entiende por genocidio, o más precisamente, cómo es definido por el Derecho Internacional.

Por medio de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, celebrada el 9 de diciembre de 1948⁷, se entiende al genocidio como todos los actos “perpetrados con la intención de destruir, total o parcialmente, a un grupo nacional, étnico, racial o religioso”⁸. Los actos que se mencionan son: matar miembros de un grupo, someter a los miembros de un grupo a condiciones que conlleven a su deterioro físico y mental o que impliquen conducirlos hacia su destrucción, total o parcial, impedir nacimientos y traslado forzoso de niños.

⁷ Dicha Convención entró en vigor el 12 de Enero de 1951.

⁸ Artículo II de la Convención para la Prevención y la Sanción del Delito de Genocidio, (1948).

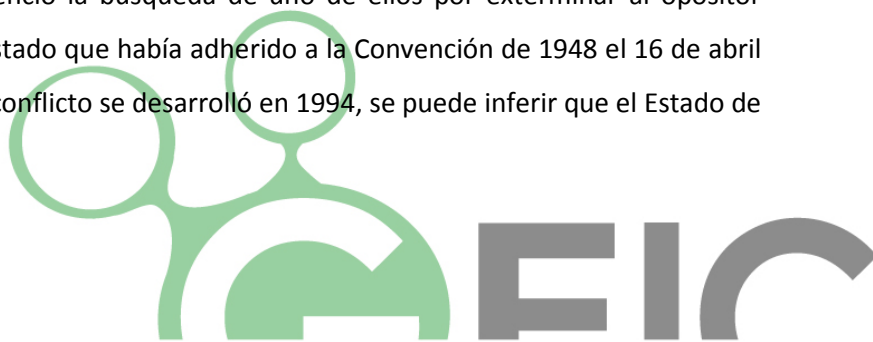


A la luz del contenido anteriormente expuesto podría responderse al interrogante de manera claramente negativa. En el conflicto congolés no se perpetró la muerte de un grupo racial específico, tampoco de uno religioso y aún menos uno nacional. En los enfrentamientos producidos durante la década del noventa y principios del siglo XXI en la RDC, estuvieron en escena multiplicidad de actores, tanto internacionales como internos, que se disputaban el control de diversas partes del territorio para así monopolizar el coltan y gozar de los beneficios de su explotación. Empresas multinacionales, potencias extranjeras, Estados limítrofes y milicias y guerrillas internas fueron algunos de ellos. Todas las partes han tenido algún grado de responsabilidad en la comisión de los hechos repudiables llevados a cabo en la DRC durante años de conflicto. Pero aún así, no podría justificarse que haya responsabilidad por cometer genocidio desde el Derecho Internacional Público, aunque sí por la violación de otras figuras de este ordenamiento.

Remitiéndonos al conocimiento alcanzado sobre la historia de la RDC y los conflictos que la tuvieron como escenario, y considerando las nociones sobre Derecho Internacional Público mencionadas, podemos decir que las atrocidades cometidas en contra de la vida humana durante años de enfrentamiento en esta región han sido producto de la ejecución de planes egoístas, centrados en intereses económicos y políticos que simplemente valoraron más alcanzar sus objetivos (que implicaban el control de los recursos naturales) que la vida humana en sí, sin tener en cuenta sus futuras consecuencias.

Contrastando el concepto citado sobre genocidio y los acontecimientos desarrollados en el trabajo resulta claro que el presente no constituye un ejemplo de perpetración de genocidio. Aunque impactante y grave por su número de víctimas (varios millones de personas, además de la pérdida de flora y fauna autóctona y la contaminación de grandes extensiones de territorio, incluyendo cursos de agua, suelo y subsuelo) el conflicto, o más exactamente sus protagonistas, paradójicamente, no discriminaron por etnia, religión o procedencia a la hora de superar cualquier obstáculo para alcanzar sus objetivos.

No hay que caer en la confusión entre el conflicto de Ruanda de 1994 y el desatado en la RDC, aunque este último haya sido motivado, en parte, por consecuencias del primero. En el caso de Ruanda podríamos arriesgar una respuesta (una de las posibles) acerca de la existencia de genocidio y afirmar que sí existió, ya que allí se produjo un enfrentamiento entre dos grupos étnicos donde se evidenció la búsqueda de uno de ellos por exterminar al opositor (tutsis a hutus) dentro de un Estado que había adherido a la Convención de 1948 el 16 de abril de 1975. Considerando que el conflicto se desarrolló en 1994, se puede inferir que el Estado de



Ruanda podría estar incurriendo en responsabilidad internacional por los crímenes cometidos en su territorio. Sin dudas, el hecho merece un análisis más exhaustivo que la aproximación que se acaba de hacer; aún así, resulta oportuna la ocasión para hacer esta breve referencia relativa caso de Ruanda, ya que está estrechamente relacionada con los acontecimientos en que nos enfocamos: los del conflicto de la RDC.

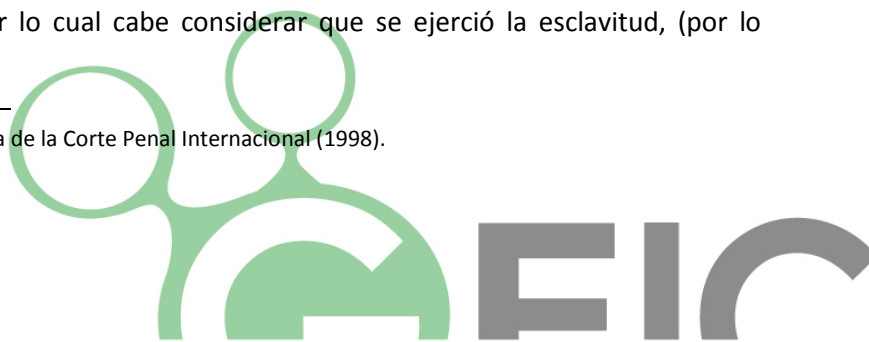
Volviendo al caso de la RDC y antes de continuar con los argumentos, cabe destacar que este Estado se encontraría sometido al contenido de la Convención de 1948, en el supuesto caso de que se comprobara la comisión de genocidio, ya que la misma se considera adquirida por sucesión en la fecha 31 de mayo de 1962.

Lo que es prácticamente innegable en el caso estudiado es la presencia de un crimen internacional. Tomando el concepto de la Comisión de Derecho Internacional (C.D.I.) en el artículo 19 de su proyecto de artículos, éste es caracterizado como un conjunto de comportamientos que van en contra de los intereses y fines de la comunidad internacional y que por ello son susceptibles de ser denunciados y condenados por cualquier Estado, independientemente de donde fue cometido el hecho ilícito. Este concepto es luego sustituido por el de violaciones graves de obligaciones contraídas en virtud de normas imperativas de Derecho Internacional general; definido como el producto de una violación por parte de un Estado de una obligación internacional esencial para la salvaguardia de intereses fundamentales de la comunidad internacional, de tal manera que su violación es reconocida como crimen por la comunidad en su conjunto.

Por otra parte, las violaciones a los Derechos Humanos ocurridas en la RDC constituyen crímenes de lesa humanidad, según el artículo siete del Estatuto de Roma. Estos incluyen el ataque sistemático sobre una población civil y hace referencia a asesinatos, esclavitud, traslado forzoso de población, privación de la libertad física, tortura, esclavitud sexual, violación, entre otros. En el punto k del mismo artículo se afirma: “actos inhumanos (...) que causen intencionalmente grandes sufrimientos o atenten gravemente contra la integridad física o la salud mental o física”. Resulta evidente que las acciones llevadas a cabo contra la población civil de la DCR encuadran en esta tipificación.

Al considerar que por esclavitud se entiende “el ejercicio del derecho de propiedad sobre una persona”⁹ puede deducirse que en el conflicto por el coltan, la vida humana fue manipulada de esta forma por lo cual cabe considerar que se ejerció la esclavitud, (por lo

⁹ Artículo 7, punto c, Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998).



menos en los términos que se acaba de citar). Por su parte, si hacemos referencia al concepto de tortura¹⁰ registrado en el Estatuto de Roma, sale a la luz que pueden ser calificados como tales los tratos recibidos por la población civil, provenientes de los bandos en conflicto. Lo mismo sucede con el término desaparición forzada de personas¹¹, sobre el cual remarcaremos las palabras apoyo y aquiescencia, ya que no podemos pasar por el alto el hecho de que la responsabilidad internacional de un Estado puede ser generada por acciones concretas, pero también por la falta de estas ante situaciones que las demandan.

Así, la violación que origina la responsabilidad internacional puede ser desencadenada tanto por acciones como por omisiones de parte de un Estado territorial y debe corresponder a hechos realizados por agentes u órganos que integren el aparato estatal para poder serle atribuidos a este¹². También puede ser atribuido al Estado todo comportamiento sobre el cual haya ejercido el control y la dirección directos y que deriven en la violación de una obligación internacional del mismo.

De este modo cabe retomar el interrogante, teniendo en cuenta que, aunque no podamos afirmar la presencia de genocidio en la RDC, sí se han cometido violaciones al Derecho Internacional por parte de dicho Estado, ya sea por la labor específica del gobierno congolés durante el conflicto, o por la ausencia de acciones para contrarrestar las violaciones a los Derechos Humanos más básicos cometidos por las otras partes implicadas en la controversia.

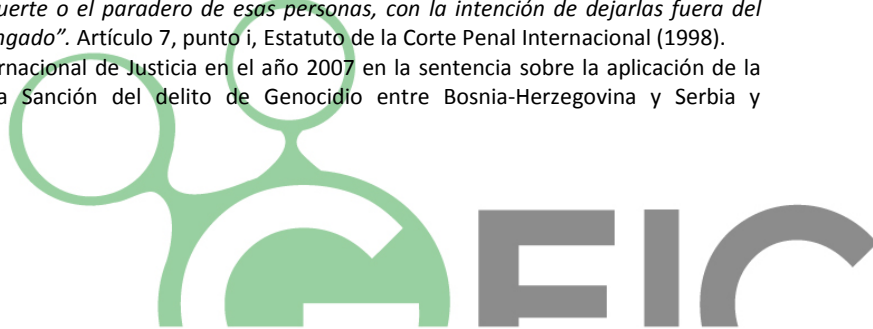
Consideraciones Finales

A lo largo del presente artículo se ha llevado a cabo un análisis pormenorizado del conflicto en el cual se encuentra sumida la RDC, cuyo núcleo central se vincula con la competencia y lucha por uno de los minerales más importantes en la producción de tecnología de nuestros tiempos: el coltan. Esta situación caracterizada como una compleja controversia que ha llegado hasta el extremo del uso de la fuerza armada, ha sido llevada a cabo por parte de actores de características disímiles, los cuales varían entre Estados propiamente dichos, pasando por grupos guerrilleros subversivos que comparten aspectos culturales y étnicos,

¹⁰ Por ésta "se entenderá causar intencionalmente dolor o sufrimientos graves, ya sean físicos o mentales, a una persona que el acusado tenga bajo su custodia o control; sin embargo, no se entenderá por tortura el dolor o los sufrimientos que se deriven únicamente de sanciones lícitas o que sean consecuencia normal o fortuita de ellas". Artículo 7, punto e, Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional (1998).

¹¹ Por ésta "se entenderá la aprehensión, la detención o el secuestro de personas por un Estado o una organización política, o con su autorización, apoyo o aquiescencia, seguido de la negativa a informar sobre la privación de libertad o dar información sobre la suerte o el paradero de esas personas, con la intención de dejarlas fuera del amparo de la ley por un período prolongado". Artículo 7, punto i, Estatuto de la Corte Penal Internacional (1998).

¹² Tal como lo afirmó el Tribunal Internacional de Justicia en el año 2007 en la sentencia sobre la aplicación de la Convención para la Prevención y la Sanción del delito de Genocidio entre Bosnia-Herzegovina y Serbia y Montenegro.



hasta empresas corporativas de carácter multinacional. Una cuestión problemática que acarrea este conflicto es justamente la complejidad de intereses cruzados en él, resultado de esta diversidad de actores. Es por ello que no se trata de un conflicto interno interétnico (aunque es importante tener en cuenta que este existe, pero tan sólo forma parte de los muchos conflictos involucrados en la región) sino que ha adquirido un carácter dimensional en el que intervienen aspectos tanto de tipo local, regional así como también internacional.

Asimismo, un segundo aspecto controversial se vincula con las graves consecuencias acarreadas por este conflicto: se han cometido importantes violaciones a los Derechos Humanos, desde la explotación sexual de mujeres y niñas, trabajos esclavos de niños, la obligación de la participación de estos últimos en los ejércitos intervinientes en el conflicto, y hasta las detenciones ilegales bajo ningún tipo de justificación.

Ante las controversias expuestas, a razón de las nuevas modalidades de desarrollo de la guerra y a partir de los demás aspectos tratados a lo largo del presente trabajo se plantea convocar a la reflexión sobre la capacidad de los instrumentos del Derecho Internacional para la defensa y protección de los Derechos Humanos y para corroborar la observancia del Derecho Internacional Humanitario en las “zonas en guerra”.

Así, se finaliza concluyendo con la necesidad de llevar a cabo un replanteamiento y reevaluación de los instrumentos que posee la comunidad internacional en su conjunto, para de este modo generar mecanismos más eficaces y adecuados para la prevención, tratamiento y solución de las controversias armadas que se están sucediendo en la actualidad.



Bibliografía

- APARICIO, Sonia, República Democrática del Congo: La Guerra del Coltán, s/f.
http://www.elmundo.es/documentos/2003/04/guerras_olvidadas/congo.html
- BECERRA, María José; PIATTI, Claudio, La guerra en la RDC, ¿Problema africano o condición para el desarrollo capitalista?, En: *Contra Relatos desde el Sur. Apuntes sobre África y Medio Oriente*, Año I, Nro. 1. CEA, Centro de Estudios Avanzados, UNC, 2005.
<http://bibliotecavirtual.clacso.org.ar/ar/libros/argentina/cea/contra/1.1/becerra.rtf>
- CARRIÓN RAMÍREZ, Berta, Tres operaciones pesd: Bosnia I Herzegovina, Macedonia y República Democrática del Congo, Madrid, 2004.
<http://dspace.ceu.es/bitstream/10637/3050/1/NA351514.pdf>
- Comité de Solidaridad con el África Negra, El coltan y la guerra del Congo, Madrid, s/f.
<http://latinoamericana.org/2003/textos/castellano/Coltan.htm>
- Estatuto de Roma de la Corte Penal Internacional, Roma, 1998. <http://www.derechos.net/doc/tpi.html>
- GASANA, James K.; NAVARRA, Pamplona, La región de los Grandes Lagos: ¿Africa, tierra de conflictos?, 1997. <http://www.inshuti.org/gasana2.htm>
- GONZÁLEZ, Yanela, La República Democrática del Congo (RDC): el conflicto, las potencias extranjeras y los acuerdos de paz (1998 y 2008), s/f.
www.isri.cu/publicaciones/articulos/2010/boletin_0310.pdf
- IGLESIAS, Marta, Congo: la guerra del coltán, Publicado en la Revista Pueblos, 2011. http://www.odg.cat/es/inicio/comunicacio/5_deute.php?id_pagina=5&id_butlleti=87&id_deutes=302
- LOVERDOS, Jordi Palou, Materiales de Paz y Derechos Humanos, 16: Justicia internacional, pillaje de guerra, derechos humanos y multinacionales, Departamento de Interior, Relaciones Institucionales y Participación. Oficina de Promoción de la Paz y de los Derechos Humanos, Barcelona, Generalitat de Cataluña, 2010. www10.gencat.cat/drep/binaris/16_MPDH_cast_web_tcm112-132726.pdf
- República Democrática del Congo: niños y niñas entre fuegos cruzados, artículo de Amnistía Internacional s/f. <http://www.es.amnesty.org/actua/acciones/república-democrática-del-congo-niños-y-niñas-entre-fuegos-cruzados/>
- TOMASI, Juan Carlos, El coltán y la guerra del Congo, 2007.
http://www.diagonalperiodico.net/imprimir.php3?id_article=3223
- SOBRINO, Jon, Multinacionales que quieren prolongar la guerra en el Congo, 2008.
<http://www.somosiglesiaandalucia.net/spip/spip.php?article748>

